

NOTA DE PREMSA



FEDERACIÓ
CATALANA
DE FUTBOL

PROU
VIOLENCIA
AL FUTBOL
RESPECTE

FUTBOL

Departament de
premsa i comunicació

T. 93 265 24 77 Ext. 2081
premsa@fcf.cat

www.fcf.cat

Las árbitras ya pueden solicitar un permiso por embarazo

FUTBOL FEMENINO | 30/08/2019

El CTA de la FCF ha emitido una circular para explicar la regulación del 'Permiso por embarazo' que las árbitras podrán pedir en el periodo de tiempo desde la etapa prenatal hasta su reincorporación como árbitra en activo o excedencia.



Las **árbitras podrán solicitar**, por escrito, al director del CTA el '**Permiso por embarazo**' durante el tiempo necesario de gestación y hasta el nacimiento del hijo/a, previa presentación de la certificación médica acreditativa de su estado. Las árbitras podrán solicitarlo en cualquier momento mientras se encuentren en activo o excedencia.

Este permiso se alarga hasta 16 semanas posteriores al parto, de las cuales seis semanas son de descanso obligatorio e ininterrumpido, y las siguientes 10 semanas

NOTA DE PREMSA



FEDERACIÓ
CATALANA
DE FUTBOL

PROU
VIOLENCIA
AL FUTBOL
RESPECTE

FUTBOL

Departament de
premsa i comunicació

T. 93 265 24 77 Ext. 2081
premsa@fcf.cat

www.fcf.cat

serán de carácter voluntario por amamantamiento o lactancia. El permiso se podrá alargar más allá de las 16 semanas siempre y cuando concurren motivos médicos o personales justificados. El área Técnica resolverá la aceptación o motivará la denegación, fijando el periodo de vigencia del permiso adicional.

Una vez agotado el permiso, **la reincorporación de las árbitras se realizará en la categoría que ostentaba la árbitra al iniciarla**, siempre que haya una vacante, y una vez superadas las pruebas médicas, físicas y técnicas establecidas a tal efecto. Si no hay vacante, tendrá que aplazarse la reincorporación hasta el final de la temporada, pudiendo dirigir partidos de fútbol base, femeninos territoriales y actuar como árbitra asistente, en caso de necesidad del Comité. La árbitra que, por su clasificación, se encuentre en situación de descenso cuando solicita el permiso, este descenso se consumará en cualquier caso.

La árbitra en situación de 'Permiso por embarazo' que no solicite su reingreso una vez finalizadas las 16 semanas posteriores al parto y en los plazos fijados en la resolución de concesión, tendrá que dirigir un escrito exponiendo los motivos del retraso al director del CTA, quien resolverá motivadamente si admite o no su reincorporación al arbitraje activo.